INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 "PROVISION DE COMBUSTIBLE" ID N° 410181 10000709

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los VEINTE (20) (.....) días del mes de MARZO..... del año dos mil veintitrés (2023), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022 "PROVISION DE COMBUSTIBLE" ID N° 410181**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum DSA/U.C N° 092/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, por el cual la Unidad de Combustible de la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 410181;
- Dictamen Técnico N° 26/2022 UOC N° 1 de fecha 20 de setiembre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen Jurídico N° 6747 de fecha 20 de setiembre de 2022, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;
- Resolución JM N° 2307/22 de fecha 26 de octubre de 2022, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;
- Resolución N° 2119/2022 I de fecha 07 de noviembre de 2022, por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional, para la "**PROVISION DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL" ID N° 410181";**
- Resolución N° 1995/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 por la cual se promulga el proceso de conformidad a lo establecido en Artículos 213, 214 y 216 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal";
- Resolución JM Nº 2486/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, por la cual se autoriza a la Intendencia a proceder a la Contratación, promulgada por Intendencia Municipal en fecha 30 de diciembre de 2022
- Dictamen UOC N° 01/23 de fecha 04 de enero de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/22 sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 033/2023) por Gs. 23.940.873.915 (Guaraníes veintitrés mil novecientos cuarenta millones ochocientos setenta y tres mil novecientos quince) de fecha 10 de enero de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Proceso Plurianual – Constancia emitida por la Unidad de Formulación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto, por Memorándum N° 015/23 de fecha 10 de enero de 2023.
- Publicación del periódico LA NACION, del llamado LPN Nº 16/2022 "PROVISION DE COMBUSTIBLE" ID Nº 410181, en fechas 20,21 y 22 de enero de 2023.
- En fecha 17 de enero de 2023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 23 de enero de 2023 fue publicada la Adenda Nº 1. En fecha 09 de febrero de 2023 fue publicada la Adenda Nº 2

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de febrero de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:15 horas, se dio inicio a la apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	PETROLEOS DEL SUR S.A	Gs. 28. 805
2	RAIZEN PARAGUAY S.A.	Gs. 28.805

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RAIZEN PARAGUAY S.A.	PETROLEOS DEL SUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 02 al 04 de la oferta presentada.*	**CUMPLE** - *Folio 02 al 04 de la oferta presentada.*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. N° 345 de Modificación de Estatutos Sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. N° 21 Modificación de Estatutos Sociales
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. N° 08 Poder Especial Otorgado a favor del Sr. Miguel Ángel German Morínigo	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. N° 47 Poder Especial Otorgado a favor del Sr. Eduardo Daniel Velázquez

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Gattebeke
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 3% del monto máximo del llamado	**CUMPLE** - *Folio 07 al 08 de la oferta presentada.*	**CUMPLE** - *Folio 06 al 07 de la oferta presentada.*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA**-Nº 1731967. *Folio 20 de la oferta presentada*	**PRESENTA**-Nº 1732044. *Folio 09 de la oferta presentada*

00000707

3.1 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

RAIZEN PARAGUAY S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia	
3	20/2/2023	20/2/2023	18/8/2023	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Maximo del llamado: 68.357.991.829				
Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
1508055684	2.060.000.000	16/02/2023	20/2/2023	18/9/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC:		CUMPLE		
Vigencia exigida en el PBC:		CUMPLE		

PETROLEOS DEL SUR S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia	
3	20/2/2023	20/2/2023	18/8/2023	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Maximo del llamado: 68.357.991.829				
Empresa Aseguradora: NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
1508000062	2.055.000.000	17/02/2023	20/2/2023	18/9/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC:		CUMPLE		
Vigencia exigida en el PBC:		CUMPLE		

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por los Oferentes, las cuales no presentan errores aritméticos.

					RAIZEN PARAGUAY S.A.				PETROLEOS DEL SUR S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	1	24.599.998.813	49.199.997.625	SHELL	NACIONAL	10.590	10.590	PETROSUR	NACIONAL	10.590	10.590
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	1	6.336.000.000	12.672.000.000	SHELL	NACIONAL	9.025	9.025	PETROSUR	NACIONAL	9.025	9.025
3	Nafta Ron 95	1	3.242.997.102	6.485.994.204	SHELL	NACIONAL	9.190	9.190	PETROSUR	NACIONAL	9.190	9.190
							TOTAL	28.805			TOTAL	28.805

4.1 CUADRO COMPARATIVO – ANALISIS DE VARIACION PORCENTUAL DE PRECIOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Direccion General de Administración y Finanzas

00000706

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	RAIZEN PARAGUAY S.A.		Variacion Porcentual %	PETROLEOS DEL SUR S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	9.977	1	6	10.590	10.590	6	10.590	10.590
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	8.300	1	9	9.025	9.025	9	9.025	9.025
3	Nafta Ron 95	9.640	1	-5	9.190	9.190	-5	9.190	9.190

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION:

- Nota Nº 127/2023 remitida en fecha 02 de marzo de 2023 al Oferente **RAIZEN PARAGUAY S.A.** solicitando la siguiente documentación

- *Con relación a las declaraciones de impacto ambiental –informe de auditoría, y al requisito de contar con estaciones de servicios se solicita cuanto sigue; documento que acredite el vínculo societario entre la firma RAIZEN PARAGUAY S.A. y las firmas COMBUPAR COMPANY S.R.L. y UNI PARAGUAY S.A.*

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 03 de marzo de 2023.

- Nota Nº 131/2023 remitida en fecha 06 de marzo de 2023 al Oferente **PETROLEOS DEL SUR S.A.** solicitando la siguiente documentación

- *Con relación al requisito de contar con estaciones de servicios se solicita cuanto sigue; Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.*

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 07 de marzo de 2023.

- Nota Nº 141/2023 remitida en fecha 09 de marzo de 2023 al Oferente **RAIZEN PARAGUAY S.A., solicitando la siguiente documentación:**

- *Con relación al requisito de contar con estaciones de servicios se solicita cuanto sigue; Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.*

RESPUESTA: El oferente no ha dado respuesta al requerimiento.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma RAIZEN PARAGUAY S.A es rechazada.***

- Correo electrónico, remitido en fecha 16 de marzo de 2023, se solicitó al Oferente **PETROLEOS DEL SUR S.A.,** la siguiente información:

Declaración Jurada de Miembros de la firma FERIA RURAL S.A, empresa que figura como accionista de PETROLEOS DEL SUR S.A.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Direccion General de Administración y Finanzas

10000705

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 16 de marzo de 2023

- Correo electrónico, remitido en fecha 17 de marzo de 2023, se solicitó al Oferente **PETROLEOS DEL SUR S.A.,** la siguiente información:

  - en la Declaración de Miembros de FERIA RURAL S.A., también figura la firma CHACO RUGUA S.A, se solicita los miembros de la misma y en el caso que dentro de dicha firma también incluya una persona jurídica, los nombres y documentos de los miembros.

RESPUESTA: El oferente ha dado respuesta al requerimiento en fecha 17 de marzo de 2023

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la evaluación sustancial y pedido de documentación de la única oferta posible de evaluar ***(PETROLEOS DEL SUR S.A.),*** de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

6.1 CAPACIDAD TECNICA – Anexo I

Por Memorándum DSA Nº 218/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos ha remitido el análisis técnico de la oferta presentada por PETROLEOS DEL SUR S.A., el cual se inserta en forma íntegra en el Anexo I del presente informe.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo al criterio establecido, el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar el cumplimiento de los ratios requeridos, en base al promedio de los 3 años (2019, 2020 y 2021); cumpliendo con el mínimo requerido, en cuanto a ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

PETROLEOS DEL SUR S.A.										
		2019		2020		2021		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	206.505.581.589 / 234.747.119.858	0,88	256.925.661.700 / 191.876.108.059	1,34	392.985.705.063 / 274.755.242.737	1,43	1,22	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,22 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	242.715.805.046 / 441.017.857.424	0,55	298.975.048.268 / 528.424.758.568	0,57	444.739.234.141 / 716.769.635.066	0,62	0,58	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,58 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	21.018.547.592 / 127.870.779.730	0,16	29.590.275.026 / 150.000.000.000	0,20	40.451.656.098 / 200.000.000.000	0,20	0,19	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	PETROLEOS DEL SUR S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** *Folio 43 al 60 de la Oferta presentada*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

00000704

6.3 EXPERIENCIA

De acuerdo al criterio establecido, el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar el cumplimiento de la experiencia requerida del Oferente ***(PETROLEOS DEL SUR S.A.)***

PETROLEOS DEL SUR S.A.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2017	ID Nº 322157 - MUNICIPALIDAD DE CNEL OVIEDO	1.169.105.040
2017	ID Nº 324003 - MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO	107.512.000
2017	ID Nº 321869 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY	496.376.640
2017	ID Nº 322889 - MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD	200.000.000
2017	ID Nº 323114 - MERCADO DE ABASTO -MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	356.150.000
2017	ID Nº 321458 - MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA	866.657.000
2018	ID Nº 340105 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY	445.137.240
2018	ID Nº 352405 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	28.121.028.560
2019	ID Nº 356419 - MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY	356.733.785
2019	ID Nº 356909 - MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA	812.500.000
2019	ID Nº 356585 - MERCADO DE ABASTO - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	353.818.000
2019	ID Nº 368434 - MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	4.457.000.000
2019	ID Nº 363630 - MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA	607.995.300
Demostrar la experiencia en la provisión de combustible, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del llamado. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**38.350.013.565**
		50%- 34.178.995.915

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PETROLEOS DEL SUR S.A.
Copia de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 62 al 87 de la Oferta presentada*

6.4 DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones del Oferente ***(PETROLEOS DEL SUR S.A)*** observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS FORMALES	PETROLEOS DEL SUR S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 06/02/23
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cédula de Identidad Nº 932.717 del Sr.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

00000703

	Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE.** Patente Comercial de la Ciudad de Asunción. *Folio 17 de la Oferta presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado Nº 372071 de fecha 10/02/2023 con vencimiento en fecha 11/03/2023. *Folio 11 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270149033597 de fecha 31/01/2023 con vencimiento en fecha 02/03/2023. *Folio 15 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 13 de la Oferta presentada*

7. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no se ha aplicado el beneficio.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Margen de Preferencia local** "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide

9. CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	PETROLEOS DEL SUR S.A

Abog. Benito Alejandro Torres Acéval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

SERAXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

00000702

REPRESENTANTE LEGAL	CESAR RAMIRO YAMBAY PEREYRA ALE AMIN YAMBAY PEREYRA GRACIELA ELIZABETH YAMBAY PEREYRA MYRIAM AMINI YAMBAY DE CORONEL LETICIA JOSEFINA YAMBAY PEREYRA FERIA RURAL S.A. 80013905-4 JORGE YAMBAY LOHMAN JAIRO YAMBAY LOHMAN EDUARDO DANIEL VELAZQUEZ SEIFERHELD JOSE ELIAS TORAL CARRILLO JAVIER FERNANDO FLORENTIN VAZQUEZ ABDERRADA YAMBAY YAMBAY MARIEL CORONEL YAMBAY IVAN MATIAS CALLIZO YAMBAY JESUS RUBEN DUARTE YAMBAY CELIA JOSEFINA GERTRUDIS PEREYRA DE YAMBAY KEMLY AYESA YAMBAY VALLEJO GRACIELA ELIZABETH DUARTE YAMBAY ARNALDO JAVIER CORONEL YAMBAY CHACO RUGUA S.A 80022640-2 GUIDO CORONEL YAMBAY JIHAN YAMBAY LOHMAN DE WEILER RUBEN ANDRES NUÑEZ ALFREDO ENRIQUE PLATE JUAN NESTOR NUÑEZ KHALIL YAMBAY VALLEJO MARIA ESTHER NUÑEZ MARIA PAZ CALLIZO YAMBAY MARIAN CORONEL YAMBAY MONTSERRAT CORONEL YAMBAY FUTDA YAMBAY CHALLI MUSTAFA YAMBAY ESTECHE
C.I. N°	513.613 1.047.397 650.607 650.610 990.140 1.142.257 2.393.128 932.717 616.141 2.957.623 86.122 1.508.891 2.898.238 1.433.905 233.346 3.407.698 1.708.180 1.259.908 4.190.232 1.433.906 2.240.740 255.882 262.858 3.985.407 329.509 3.406.405 4.190.236 2.898.185 151.855 1.419.683
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figuran en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka) 00000701

10. RECOMENDACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80013377-3,** el monto mínimo de **Gs. 34.178.995.915 (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos quince)** y monto máximo de **Gs. 68.357.991.829 (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y un mil ochocientos veintinueve),** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 34.178.995.915 - Monto Máximo: Gs. 68.357.991.829											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	24.599.998.813	49.199.997.625	PETROSUR	NACIONAL	10.590	10.590
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	6.336.000.000	12.672.000.000	PETROSUR	NACIONAL	9.025	9.025
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1	3.242.997.102	6.485.994.204	PETROSUR	NACIONAL	9.190	9.190

Es nuestro informe. -

Dirección de Servicios Administrativos
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas
Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ANEXO I – INFORME TECNICO

00000700

DSAN° 218/2.023.-

MEMORANDO

DE : Sr. Axel Mongelos, Director
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A : Abg. Alice Delgadillo, Directora
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA : 16 de marzo de 2.023.-

TEMA : LPN Provisión de Combustible ID N° 410.181

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Memorándum DIA N° 103/2023 de fecha 21 de febrero del 2023 remitido en el marco del llamado LPN Provisión de Combustible ID N° 410.181, a fin de remitir el análisis técnico conforme a la documentación remitida de los oferentes participantes : RAIZEN PARAGUAY S.A y PETROLEOS DEL SUR S.A

En ese sentido esta dependencia verificando la documentación remitida por la firma RAIZEN PARAGUAY S.A y con relación a la solicitud establecida en el Pliego de Bases y Condiciones - Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental, ha solicitado a través de correo electrónico a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación a la misma para la presentación correspondiente, debido a que en la copia remitida obra Resoluciones de Auditoria .

En respuesta la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de correo electrónico en fecha 15 de marzo del 2023 ha informado cuanto sigue: *"...Buenas tardes, se informa que se remitió Nota al Oferente Raizen S.A. con relación al requisito de contar con estaciones de servicios se solicitó cuanto sigue; Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental* ***y que no se dio contestación a lo requerido....*** *"* subrayado es propio.

Por lo que esta Dirección concluye que la firma RAIZEN PARAGUAY S.A, NO CUMPLE con la documentación requerida a fin de proceder al análisis de su oferta para la emisión del informe técnico.

Seguidamente se procede al análisis en detalle de la documentación del único oferente posible a evaluar: PETROLEOS DEL SUR S.A

00000699

Capacidad Técnica: 1. El Oferente deberá de realizar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. 2. El Oferente deberá de contar con Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. 3. El Oferente deberá de estar habilitado para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. 4. El Oferente deberá acreditar el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. 5. El Oferente debera contar como minimo con seis (06) estaciones de servicios dentro de la Ciudad de Asunción. Cuanto menos una (1) estacion debera de encontrarse en un radio no mayor a cuatro (4) kilometros del Palacete Municipal, sitio en la Avda. Mariscal Lopez y Capitan Bueno.	**PETROLEOS DEL SUR S.A**
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
a) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Presenta Folio 89 al 97 Cumple
b) Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	EE SS : Azara y Antequera EE SS: Alberdi y Milano EE SS: 21 Proyectadas EE SS: Santísima Trinidad EE SS: Venezuela EE SS: Madame Lynch EE SS: Los Laureles
c) Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	EE SS : Azara y Antequera EE SS: Alberdi y Milano EE SS: 21 Proyectadas EE SS: Santísima Trinidad EE SS: Venezuela EE SS: Madame Lynch EE SS: Los Laureles
d) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Presenta Folio 145 Cumple
e) Declaración Jurada conteniendo el listado de las Estaciones de Servicios con sus respectivas direcciones.	EE SS: Madame Lynch Cumple

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente. -

Sr.Axel Mongelos.
Director de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción